



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 002690

LITUECHE, 02 DIC 2014

N° DSM: 311
GRV/grv

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el programa de promoción 2014.
- Que el programa contemplaba la adquisición de 2 cepilleros para jardines infantiles de nuestra comuna.
- El contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don José Narciso Morí Abarca, para la confección de los cepilleros.
- Que de forma involuntaria no se genero la orden de compra antes de la facturación de esta adquisición ya que el prestador fue rápido en la confección de dichos cepilleros.
- La factura del 01 de Diciembre del 2014 n° 26, por el monto de \$ 200.000 (doscientos mil), IVA incluido.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente La ley 19.378, estatuto de atención primaria. La ley 19.880, de procedimientos administrativos.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese** la emisión de la orden de compra con fecha 02 de Diciembre a don José Narciso Mori Abarca, por un monto de \$ 200.000 (Doscientos mil) IVA incluido
- 2.- **Regularícese** el proceso administrativo de desfase de 1 día en relación y correlación de la adquisición en cuestión.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLEMEDO
Secretario Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSO/GRV/gro
Distribución
DSM
Archivo Partes